

razon por esta Ciudad por su acuerdo de veinte y tres
de mayo de setecientos treinta y seis para que no e-
tuen en dho sorteo general y sin embargo se ex-
prese y comprendase en la enunciada ordenanza
atendiendo a la mejor recaudacion y cobro de los
dolos publicos y mejor cumplimiento de otros encargos
y por otras circunstancias que se expresan por m-
extenso en el citado acuerdo; en cuya virtud tiene
Cuid hecho sus nombramientos para los referidos
cargos aprobados por el Real y Supremo Consejo de Indias
como se ha credita de su Real despacho expedido en
día primero de Junio del año pasado de mil setecientos
treinta y siete el que para copia en el Acuerdo
miento que esta Ciudad celebra el día ocho de dho mes
lo que se executaba el sorteo de las demas suertes
Conformidad de dha ordenanza y acuerdo = Y hauiendo
expedido ultimamente orden por el Real y Supremo
Consejo de Castilla con fecha de once de Abril de mil setecientos
treinta y uno para que las elecciones de los Ofi-
cios se hagan el día primero de cada un año = Ac-
ta Ciudad se executen en este día sin perjuicio del día
tenga en fuerza de superior orden para ejecutarlos
los días que hasta ahora lo ha practicado =
La Ciudad Dijo que para tener presente los Caval-
leros y Oficios vacantes a quien toca el turno
de las suertes que hubiere vacantes afin de por
las se anoten a continuacion de este decreto la
Guilla de otros caballeros Regidores y Oficios y se
cite sorteo en la forma prevenida =

En la Ciudad de la Guadalupe

Señor Don Nicolás Leones

Señor Don Diego Leones

Señor Don Antonio Pizarro de Irujo

S.º Don Juan Gregorio Alburquerque

